

PERGAMINO, Agosto 29 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordi-
naria realizada el día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el-
Expediente: C-62-88 COOP. DE SER. PUB. ASIST. Y VIV. DE PINZON LTDA. Ref
Ajuste Tarifario Julio/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS---
----- Asistenciales y VIVIENDA DE PINZON LTDA. a incremen--
tar el costo de las tarifas básicas de electricidad correspondien-
te al mes de Julio de 1988, cuya incidencia se detalla a fs. l del-
presente expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda-
----- incluido el adicional que corresponde en cada caso -
por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que
en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

llago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1959/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE